

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

SANTIAGO, 22 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6061

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad Sociedad de Profesionales Strategic Partners Auditores Consultores Limitada en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos y la designación de doña Regina Leonor Sobarzo Vidal como personal mandatado para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo de la sociedad.
2. Que, habiendo las personas previamente señaladas proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes antes individualizadas.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la sociedad de Profesionales Strategic Partners Auditores Consultores Limitada, nombre de fantasía Strategic Partners Auditores Consultores Limitada, RUT N° 76.953.671-K. Para los efectos de la inscripción de la persona jurídica individualizada previamente, se designaron como personas mandatadas para desempeñar la función de inspectores de cuentas y auditores externos de la sociedad a doña Regina Leonor Sobarzo Vidal, RUT N° 13.971824-0, inscrita en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos bajo el N° 1023 de 12 de julio de 2023.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6061-23-28561-O

2. Practíquese la inscripción a que se refiere el resuelvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 2152974

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'GR'.

GERARDO BRAVO-RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6061-23-28561-O